

Signatura: EB 2015/115/R.28
Tema: 14 d)
Fecha: 18 de agosto de 2015
Distribución: Pública
Original: Inglés

S



Invertir en la población rural

Propuesta de acuerdo marco de cooperación con la Corporación Andina de Fomento (CAF)

Nota para los representantes en la Junta Ejecutiva

Funcionarios de contacto:

Preguntas técnicas:

Mohamed Beavogui

Director de la Oficina de Asociaciones y Movilización de Recursos y Asesor Superior del Presidente,
Tel.: (+39) 06 5459 2240
Correo electrónico: m.beavogui@ifad.org

Joaquín Lozano

Director,
División de América Latina y el Caribe
Departamento de Administración de Programas
Tel.: (+39) 06 5459 2925
Correo electrónico: j.lozano@ifad.org

Federica Cerulli Irelli

Jefa de equipo,
Servicios de Apoyo a las Asociaciones y Administración de Fondos
Oficina de Asociaciones y Movilización de Recursos
Tel.: (+39) 06 5459 2729
Correo electrónico: f.cerulli@ifad.org

Envío de documentación:

Alessandra Zusi Bergés

Oficial encargada,
Oficina de los Órganos Rectores
Tel.: (+39) 06 5459 2092
Correo electrónico:
a.zusi@ifad.org

Junta Ejecutiva — 115º período de sesiones
Roma, 15 y 16 de septiembre de 2015

Para aprobación

Recomendación de aprobación

Se invita a la Junta Ejecutiva a que apruebe la recomendación que autoriza al Presidente a negociar y concluir un acuerdo marco de cooperación para establecer una asociación con la Corporación Andina de Fomento, que figura en el párrafo 12.

Propuesta de acuerdo marco de cooperación con la Corporación Andina de Fomento (CAF)

I. Introducción

1. En vista de que el FIDA desea establecer una asociación estratégica con la Corporación Andina de Fomento (CAF), el Presidente solicita la aprobación de la Junta Ejecutiva para negociar y ultimar un acuerdo marco de cooperación que se ajuste sustancialmente a lo dispuesto en el anexo I del presente documento.
2. El CAF y el FIDA han colaborado desde 1982 en virtud de un acuerdo que prevé, entre otras esferas de colaboración, la labor del CAF como institución cooperante para supervisar los programas financiados por el Fondo. Asimismo, desde 1998 el CAF ha cofinanciado programas de desarrollo rural en la República Bolivariana de Venezuela junto con el FIDA por un monto acumulado que se estima en USD 36 millones. Este modelo de cofinanciación podría reproducirse en otras esferas y países prioritarios para ambas organizaciones, en particular, en relación con proyectos de desarrollo rural que incluyan tanto componentes "duros" (por ejemplo, la realización de inversiones físicas) como "blandos" (por ejemplo, el fortalecimiento de las asociaciones de productores y la capacitación).
3. En consonancia con la Estrategia de asociación del FIDA¹ y los compromisos asumidos durante la Consulta sobre la Novena Reposición de los Recursos del FIDA, el Fondo ha determinado que el CAF es un asociado pertinente a efectos de ampliar la cofinanciación en los programas que se ejecuten en los Estados miembros de ambas organizaciones, aprovechar las respectivas ventajas comparativas en materia de desarrollo de la infraestructura social y económica de las zonas rurales, e invertir en la transformación rural inclusiva y sostenible mediante la participación del sector privado, el empoderamiento de las organizaciones comunitarias y la facilitación de la participación de los pequeños productores en las cadenas de valor agroalimentarias. En virtud del acuerdo marco de cooperación, las dos organizaciones también crearán y pondrán a prueba mecanismos de financiación para impulsar emprendimientos de desarrollo y mejorar el intercambio de conocimientos, lo que incluirá el intercambio de personal.
4. Esta asociación estratégica permitirá aprovechar la experiencia del CAF en la colaboración con las empresas privadas y los bancos comerciales en los países miembros, así como con los bancos internacionales de desarrollo. En la sección II figuran más detalladamente las esferas de atención prioritaria del CAF que son de interés para el FIDA.

II. Perfil de la Corporación Andina de Fomento

5. El CAF es una institución financiera supranacional propiedad de países latinoamericanos. Fue creado en 1970 y está integrado por 19 países —17 de América Latina y el Caribe, España y Portugal— y 14 bancos privados de la región. La participación de los bancos privados es inferior al 0,4 %.

¹ EB 2012/106/R.4.

6. Es una organización autorregulada creada con arreglo al derecho público internacional con sede en Caracas y oficinas en Buenos Aires, La Paz, Brasilia, Bogotá, Quito, Madrid, Ciudad de México, Ciudad de Panamá, Asunción, Lima, Montevideo y Puerto España.
7. El CAF promueve un modelo de desarrollo sostenible por medio de líneas de crédito, préstamos soberanos y no soberanos, financiación estructurada, garantías, recursos no reembolsables, asesoramiento financiero y apoyo en la estructuración técnica y financiera de proyectos en los sectores público y privado de América Latina. En 2011 firmó un acuerdo con el Banco Alemán de Desarrollo (KfW) para acceder a préstamos en condiciones favorables y donaciones de la Comisión Europea.
8. En su calidad de fuente principal de financiación para proyectos de infraestructura y energía en América Latina, el CAF es un acreedor privilegiado en los países accionistas y tiene una calificación de crédito de Aa3/AA-/AA- de Moody's, Standard & Poor's y Fitch. Sus operaciones básicas son los préstamos, que representan el 60 % del total de activos y ascienden a USD 19 400 millones.² La liquidez representa el 35 % del total de activos y asciende a USD 11 400 millones. En cuanto a las obligaciones, los empréstitos representan el 69 % y suman USD 22 400 millones, y el capital de los accionistas representa el 27 % y alcanza los USD 8 800 millones.
9. El CAF ha logrado un crecimiento constante en su cartera de préstamos, con una tasa compuesta de crecimiento anual de 8,5 % entre 2010 y 2014. El 82 % de la cartera consiste en operaciones del sector público y el 18 % en operaciones del sector privado. La distribución de la cartera, desglosada por sectores, es la siguiente: agua y saneamiento, 6 %; energía, 28 %; transporte, 36 %; intermediación financiera, 11 %; desarrollo social, 11 %, y otros sectores, 8 % (por ejemplo, minería, comercio y turismo).

III. Esferas de atención prioritaria de interés para el FIDA

10. El CAF tiene previsto incursionar en la agroindustria como nuevo sector de actividad. El objetivo es incrementar la productividad, la innovación y la inclusión social en la región por medio de la transformación productiva. Por tal motivo es importante para el CAF establecer asociaciones de alto impacto con instituciones que posean conocimientos especializados y capacidad de ejecución, como es el caso del FIDA.
11. Asimismo, el CAF tiene una ventaja comparativa en las siguientes esferas de interés para el FIDA:
 - i) la electrificación rural utilizando energía renovable;
 - ii) el desarrollo institucional con apoyo a la administración pública, lo cual comprende la seguridad pública y la democracia;
 - iii) el apoyo a la adaptación al cambio climático y su mitigación, las instituciones ambientales y sociales y el desarrollo de empresas ecológicas;
 - iv) el desarrollo social con atención a la gestión de los recursos hídricos y el riego, el tratamiento de los desechos sólidos y la calidad de la educación;
 - v) la sostenibilidad social por medio de la inclusión productiva, tecnológica y social, esta última a través de la música y el deporte, y
 - vi) la financiación directa a las micro, pequeñas y medianas empresas y las instituciones de microfinanciación.

² Todas las cifras del presente documento se corresponden con los datos disponibles a 31 de marzo de 2015.

IV. Recomendación

12. De conformidad con la sección 2 del artículo 8 del Convenio Constitutivo del FIDA, se pide a la Junta Ejecutiva que autorice al Presidente a negociar y formalizar un acuerdo marco de cooperación entre el FIDA y el CAF, que se ajuste sustancialmente a los términos y condiciones dispuestos en el presente documento. Como se señaló en el informe sobre los acuerdos institucionales de asociación del FIDA, que se presentó a la Junta Ejecutiva en septiembre de 2013 con arreglo al enfoque de aprobación *ex ante*, el acuerdo de cooperación firmado se presentará a la Junta, a título informativo, en un período de sesiones posterior.

Borrador - acuerdo marco de cooperación entre la Corporación Andina de Fomento (CAF) y Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola

Entre, la Corporación Andina de Fomento, institución financiera multilateral, creada como persona jurídica de Derecho Internacional Público mediante Convenio Constitutivo firmado en Bogotá, Colombia, el 7 de febrero de 1968, debidamente representada por su Presidente Ejecutivo, señor L. Enrique García (en adelante "CAF"), y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola, agencia especializada de las Naciones Unidas e institución financiera, cuyo establecimiento fue aprobado por la Conferencia de las Naciones Unidas el 13 de junio de 1976 y cuyo Convenio Constitutivo entró en vigor el 30 de noviembre de 1977; debidamente representado por su Presidente, señor Kanayo F. Nwanze (en adelante "FIDA") cada una por separado la "parte" y conjuntamente denominadas "las partes";

Considerando que el mandato del CAF es contribuir con el desarrollo sostenible de sus países accionistas y con la integración regional en América Latina;

Considerando que el objetivo del FIDA es movilizar recursos adicionales en condiciones de favor a fin de fomentar la agricultura de sus Estados Miembros en desarrollo, financiando principalmente proyectos y programas destinados a ampliar la producción de alimentos y reforzar las políticas e instituciones en el marco de prioridades y estrategia de los países en desarrollo.

Considerando el interés compartido de fortalecer su cooperación a través de la realización de actividades conjuntas orientadas a contribuir a la integración y el desarrollo sostenible de América Latina, así como a obtener importantes sinergias y oportunidades de una relación más estrecha y apoyo plenamente a iniciativas en este sentido.

Las partes acuerdan lo siguiente:

Artículo 1

- Desarrollar esfuerzos conjuntos con el objeto de fomentar la cofinanciación de proyectos de desarrollo en países miembros comunes, con el fin de aprovechar las ventajas comparativas de cada institución en temas como inversiones en infraestructura productiva en el ámbito rural (en riego, agua y saneamiento, gestión de recursos hídricos, negocios innovadores, economía verde, agricultura, cambio climático y medio ambiente, microfinanzas, energía, entre otros), transformación rural sostenible e inclusiva, mecanismos de operación y mantenimiento de la infraestructura productiva, impulso a la participación del sector privado, fortalecimiento institucional de asociaciones e inserción en cadenas productivas, entre otros temas focalizados en pequeños productores;
- Estudiar mecanismos innovadores para la financiación del desarrollo, como el acceso a los fondos que disponen recursos financieros para la región;
- Impulsar la participación de ambas instituciones en actividades de gestión del conocimiento en temas de interés mutuo, entre los que se incluye el intercambio de personal.

Artículo 2

Siempre que se cuente con el acuerdo de cada institución y con sujeción a sus respectivas disposiciones internas en la materia, la colaboración bajo este Acuerdo podrá desarrollarse alrededor de las siguientes actividades:

- operaciones de financiamiento (cofinanciación de recursos reembolsables y/o concesionales) para proyectos de desarrollo,
- cooperación técnica en proyectos de mutuo interés tanto reembolsable y/o no reembolsable
- programas de transferencia de conocimiento, incluyendo intercambio de personal, mejores prácticas y/u otra información,
- organización de eventos y talleres,
- investigaciones y publicaciones conjuntas,
- acciones de comunicación,
- otros mecanismos acordados por las partes.

Artículo 3

Las actividades que se desarrollen en el marco de esta colaboración se decidirán de mutuo acuerdo, a iniciativa de cualquiera de las partes. Los términos de cada actividad serán objeto, cuando corresponda, de un convenio específico que establecerá las modalidades de participación de cada institución.

Las partes reconocen que el presente Acuerdo no conlleva implicación financiera alguna para ninguna de las partes y que cada de las partes asumirá sus propios costos en el desarrollo del mismo.

En el caso de que el desarrollo de las distintas actividades e iniciativas que se enmarcan dentro del presente Acuerdo implique la necesidad de financiación, las Partes así deberán establecerlo de forma expresa para cada caso, en los convenios específicos debidamente aprobados por cada una de las Partes, en los que se definan las contribuciones de cada una. En todo caso, los fondos aportados serán ejecutados con sujeción a los reglamentos y normas internas de cada parte.

Artículo 4

Las partes se autorizan recíprocamente a hacer de conocimiento público la celebración del presente acuerdo y las actividades a desarrollarse bajo el mismo, tanto en comunicaciones internas como externas.

Artículo 5

Cualquier controversia que surja de la interpretación, ejecución o cumplimiento del presente Acuerdo se resolverá de común acuerdo entre las partes mediante negociación directa o por otro modo identificado de mutuo acuerdo por las mismas.

Artículo 6

Los derechos de propiedad intelectual, y en particular los derechos de autor en el caso de realización de actividades conjuntas, serán definidos caso por caso en cada convenio específico que se suscriba en el marco del presente Acuerdo.

Artículo 7

Sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 4 del presente Acuerdo, a menos que se haya acordado otra cosa previamente por escrito, toda la información compartida entre las partes estará sujeta a un trato confidencial por la parte receptora. La información suministrada por la CAF o el FIDA seguirá siendo propiedad de la entidad correspondiente y no de la parte receptora, a menos que exista acuerdo escrito en otro sentido. La información confidencial compartida por una parte a la otra parte deberá ser manejada por la parte receptora con el mismo estándar de confidencialidad utilizado en el manejo de su propia información confidencial.

Artículo 8

Sujeto a los términos y condiciones antes mencionadas, las partes, por lo tanto, se comprometen a:

- a) Reconocer el papel y la contribución de cada parte de las actividades de cooperación conjuntas en toda la documentación de la información pública relevante en relación con los casos de este tipo de cooperación; y
- b) Utilizar el nombre y el emblema de cada parte en la documentación relativa a las actividades conjuntas de cooperación, de acuerdo con las políticas aplicables de cada parte, y sujeto a previo acuerdo por escrito entre ambas.

Artículo 9

Ninguna disposición del presente Acuerdo ni de ningún documento relacionado con el mismo constituye, supondrá o podrá ser interpretada como una renuncia, expresa o implícita, a las prerrogativas, privilegios e inmunidades de que gozan cada una de las partes de conformidad con sus documentos constitutivos, tratados internacionales y lo principios de derecho internacional público.

Artículo 10

Todo aviso, solicitud o comunicación que las partes se dirijan entre sí, en virtud del presente acuerdo, deberá efectuarse por escrito y se considerará realizado desde el momento en que el documento correspondiente se entregue al destinatario en sus respectivas direcciones, las cuales se indican a continuación:

Corporación Andina de Fomento

Plaza Pablo Ruíz Picasso, 1. Torre Picasso, Planta 24.
28020, Madrid.
España

Atención: Vicepresidencia de Finanzas, Dirección de Recursos Financieros
Institucionales

Tel: +58 (212) 209-2450
Fax: +58 (212) 209-2328
e-mail: lcalle@caf.com, priera@caf.com

Atención: Vicepresidencia de Desarrollo Social, Dirección de Proyectos de Desarrollo Social
Tel. +58 (212) 209-2245
e-mail: adelacruz@caf.com, drivera@caf.com

Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola

Atención: Director, Oficina de Asociación y de Recursos Financieros
Tel: +39 06 54591
Fax: +39 06 54593
Email: prm@ifad.org

Artículo 11

El presente Acuerdo entrará en vigor en la fecha de su firma, sujeto al cumplimiento de los requisitos de cada parte de acuerdo a sus procedimientos internos y tendrá una duración de cinco (5) años, renovables automáticamente por un período similar, a menos que una parte notifique a la otra por escrito, su intención en contrario. En tal caso, el Acuerdo se entenderá terminado treinta (30) días a partir de la recepción de la notificación.

Sin perjuicio de lo arriba señalado, cualquiera de las partes podrá terminar el presente acuerdo en cualquier momento mediante notificación escrita a la otra parte. El Acuerdo se entenderá terminado a treinta (30) días a partir de la fecha de recepción de la notificación.

La terminación del Acuerdo no afectará las obligaciones previamente contraídas en el contexto de los proyectos ejecutados en virtud del mismo ni de los convenios específicos que de éste se deriven.

Artículo 12

El presente Acuerdo refleja el interés de las partes de desarrollar sus relaciones de cooperación a partir del desarrollo voluntario de actividades de mutuo interés, no siendo el propósito del mismo crear ninguna clase de obligación o compromiso más allá de los términos expresamente contenidos en este documento.

Nada de lo establecido en este Acuerdo podrá ni deberá ser asumido o interpretado como un compromiso por cualquiera de las partes para otorgar financiamiento alguno o para otorgar dicho compromiso en cualquier otro momento a favor de las partes o de cualquier tercero. Asimismo, lo establecido en este Acuerdo no debe ser interpretado como la constitución o el compromiso de constituir una asociación, consorcio o cualquier otra estructura de carácter legal, ni como el nombramiento de cualquiera de las partes como agente o representante autorizado de la otra parte.

El presente Acuerdo podrá ser modificado en cualquier momento mediante documento escrito suscrito por representantes debidamente autorizados de las partes.

Suscrito a los [____] días del mes de [_____] de 2015, en dos (2) originales iguales y del mismo tenor.

**Por la Corporación Andina de
Fomento (CAF)**

**Por el Fondo Internacional de
Desarrollo Agrícola**

**L. Enrique García
Presidente Ejecutivo**

**Kanayo F. Nwanze
Presidente**